CONTRATO DE COMPRA VENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS

CONTRATO NRO:	09-05-15-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS
NIT:	811.019.968
CONTRATISTA:	MARIA DOLLY USUGA RUA
NIT:	43.738.852-3
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO	
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($10.998.900)
IVA	DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($2.089.791)
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.088.691)
CDP No:	20260015

Entre los suscritos **MARIA NOHELIA OCHOA BETANCUR** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía 42.877.658 quien actúa en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS** facultada para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **MARIA DOLLY USUGA RUA,** mayor de edad, identificada con la cédula 43.738.852 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** actuando en representación de sí misma con establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES YEDO**, se ha convenido celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PROYECTO PARA FORMACION INTEGRAL PARA LA SEDE DE LA I.E. ALEJANDRO VELEZ BARRIENTOS **SEGUNDA. -VALOR**: El presente contrato tiene un valor de TRECE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($13.088.691) **Incluido IVA,** La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente: ----------

Nro. CDP	Fecha CDP	VALOR
20260015	23 de septiembre de 2026	13.088.691
Total Disponibilidad		13.088.691

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota(s) así: del 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de Quince (15) DÍAS corrientes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Los productos deben ser nuevos, de primera calidad, cumplir las normas sanitarias y presentarse en su empaque original. 2. La entrega de los insumos y elementos se realiza según las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato. 3. Atender las recomendaciones que le efectué La Institución Educativa por medio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 4. Asumir los costos que genere el transporte de los suministros y elementos a las instalaciones de la I.E. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y las cantidades y especificaciones solicitadas. 6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los insumos y elementos

suministrados. 7. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la identificación de la falla o la solicitud por parte del supervisor. 8. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando detalladamente las cantidades y los valores por cada ítem. 9. El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular. 10. Contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas. 11. Atender cualquier requerimiento adicional, para darle un total cumplimiento al objeto del contrato. 12. Será responsabilidad del contratista y asumir a su cargo los costos generados por los desplazamientos. 13. Suministrar y entregar el material pedagógico, de conformidad con las cantidades, características técnicas, referencias y especificaciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, cotización y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 14. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y aptos para el uso previsto, y que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su utilización por niños, niñas y estudiantes. 15. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su integridad durante el transporte y hasta su recepción por parte de la institución educativa. 16. Reemplazar o restituir a su costo, y sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos, dañados, incompletos, de mala calidad o con especificaciones inferiores a las requeridas. Para ello, se seguirá el siguiente trámite: El supervisor avisará por escrito al contratista sobre la novedad. El contratista dispondrá de un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del aviso, para realizar la reposición total de los bienes a satisfacción de la institución. Si el contratista no restituye los elementos en este plazo, la institución podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas contractuales. 18. Otorgar una garantía técnica de funcionamiento no menor a seis (6) meses, contados a partir de la entrega a satisfacción, por defectos de fabricación o calidad de los elementos suministrados. 19. Avisar formalmente a la Institución Educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses del plantel. 20. Atender de manera oportuna y diligente todos los requerimientos y observaciones realizados por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones. 21. Cumplir con todas las demás obligaciones asignadas que sean inherentes al objeto contractual y las descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa.. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser

constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. Parágrafo. **Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del

contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de trámite de liquidación, toda vez que es de ejecución instantánea. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. en la siguiente dirección: CALLE 39SUR N° 45C-09. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en 9 de octubre 2026

MARIA NOHELIA OCHOA BETANCUR
RECTORA
IE ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS

María Dolly Usuga.
MARIA DOLLY USUGA RUA
CONTRATISTA
DISTRIBUCIONES YEDO

ANEXO NRO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 09-05-15-26

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
6	Unidad de	TABLERO DE MADERA	38.500	231.000
12	Unidad de	DOMINO MULTIPLICACIONES	21.500	258.000
5	Unidad de	JUEGO DE MESA	48.500	242.500
10	Unidad de	ABACO	29.500	295.000
2	Unidad de	BALANZAS	49.500	99.000
12	Unidad de	MULTIPLICATIÓN FLASHCARD	15.000	180.000
6	Unidad de	JUEGOS DE MULTIPLICACIONES	98.500	591.000
6	Unidad de	QUICK MEMORY MULTIPLICATIÓN	69.000	414.000
6	Unidad de	LOTERIA MULTIPLICACIONES	68.000	408.000
5	Unidad de	KIT BLOQUES MULTIBASE MULTIPLICATIÓN	125.000	625.000
7	Unidad de	REGLETAS PASTICAS	74.000	518.000
2	Unidad de	DADOS GRANDES	88.000	176.000
6	Unidad de	DADOS PEQUEÑOS	3.000	18.000
8	Unidad de	CARTAS DIDACTICAS	34.500	276.000
6	Unidad de	SECUENCIAS IMÁGENES	115.000	690.000
4	Unidad de	LETRAS Y NÚMEROS MAGNETICOS	28.500	114.000
2	Unidad de	KIT DE CIENCIA	395.000	790.000
5	Unidad de	MONEDAS DIDACTICAS	14.000	70.000
6	Unidad de	MONEDAS Y BILLETES DIDACTICOS	4.500	27.000
2	Unidad de	SELLOS DIDACTICOS	175.000	350.000
5	Unidad de	ROMPRCABEZAS 60 PIEZAS	34.000	170.000
5	Unidad de	ROMPRCABEZAS 30 PIEZAS	24.500	122.500
8	Unidad de	PAQUETE DE OPALINA	21.500	172.000
15	Unidad de	CARTULINA	3.500	52.500
4	Unidad de	FOLDER	13.500	54.000
1	Unidad de	BOLSILLOS DE FOLDER	19.500	19.500
1	Unidad de	TINTAS DE IMPRESORA	235.000	235.000

5	Unidad de	CUÑA DE LIBROS	36.500	182.500
4	Unidad de	LAPICES NEGROS	1.500	6.000
8	Unidad de	CAJAS DE COLORES	21.500	172.000
2	Unidad de	MARCADORES	21.500	43.000
3	Unidad de	RESMA PAPEL CARTA	19.000	57.000
1	Unidad de	RESMA DE PAPEL OFICIO	24.000	24.000
6	Unidad de	BLOCK IRIS	6.000	36.000
40	Unidad de	CARPETA CAFÉ	1.000	40.000
3	Unidad de	COLBON	5.800	17.400
3	Unidad de	SILICONA LIQUIDA	12.500	37.500
3	Unidad de	TIJERA	7.500	22.500
1	Unidad de	PERFORADORA	24.500	24.500
1	Unidad de	LAMINADORA	580.000	580.000
4	Unidad de	PAQUETE HOJAS PARA LAMINAR	125.000	500.000
4	Unidad de	CAJAS PLASTICAS X 40 LTOS	65.000	260.000
4	Unidad de	CAJAS PLASTICAS X 60 LTS	89.000	356.000
5	Unidad de	CAJA PLASTICA CON TAPA TRANSPARENTE	78.500	392.500
6	Unidad de	CAJONERA ORGANIZADOR 3 GAVETAS	175.000	1.050.000
1	Valor:	IVA	2.089.791	2.089.791
Total				13.088.691